

**ANEXO N° 01**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS.  
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO"**

**1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

El requerimiento es realizado por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente requerimiento tiene por objeto la adquisición de un (01) equipo de aire acondicionado que será utilizado por la Oficina de la Jefatura de Proyecto.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad pública del proceso de adquisición de un equipo de aire acondicionado es contar con condiciones ambientales que permita brindar y mantener un ambiente grato de trabajo para el personal administrativo y usuarios, así como mantener los materiales y equipamiento existente a temperaturas ambientales que permitan el funcionamiento y rendimiento óptimo.

**4. JUSTIFICACIÓN**

La adquisición del equipo de aire acondicionado es necesaria para garantizar condiciones ambientales adecuadas en las áreas administrativas, permitiendo un entorno de trabajo confortable para el personal y usuarios. Asimismo, contribuye a la adecuada conservación y funcionamiento de los equipos y bienes institucionales, asegurando la continuidad y eficiencia del servicio público.

**5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO, RUBRO Y META**

Fuente Financiamiento: Recursos Determinados

Rubro: 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta De Aduanas y Participaciones

Meta: (0002) Administración de Proyectos de Inversión

**6. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES / RUBRO A CONTRATAR**

**6.1. Descripción del bien:**

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 48,000BTU/HR	UNIDAD	1

**6.2. Características de la contratación,  
Características Generales:**

**1. Especificaciones Generales y Eléctricas**

Tipo de equipo: Unidad interior tipo Fan Coil

Capacidad de enfriamiento: 48,000 BTU/hr

Alimentación eléctrica: 220 V – 1 fase – 60 Hz

Potencia de entrada: 5,580 W

Tipo de válvula de expansión: Válvula de estrangulamiento

Presión de diseño: 4.2 / 1.5 MPa

Sistema de control: Control remoto

Rango de temperatura de operación: 17 °C a 30 °C

Rango de temperatura ambiente (enfriamiento): 17 °C a 32 °C

**2. Motor del Ventilador Interior y Nivel de Ruido**

Número de motores: 02 motores de ventilador interior

Parámetros por velocidad (Alta / Media / Baja):



Potencia del motor: 174 / 157 / 144 W  
Capacitor: 2.5  $\mu$ F / 450 V  
Velocidad de giro: 1400 / 1220 / 1090 rpm  
Caudal de aire: 2300 / 1900 / 1700 m<sup>3</sup>/h  
Nivel de ruido: 56 / 52 / 48 dB(A)

### 3. Bobina Interior

Número de filas: 02  
Paso de tubo x paso de fila: 21 x 13.37 mm  
Espaciado de aletas: 1.3 mm  
Material de aletas: Aluminio hidrofílico  
Tipo y diámetro de tubo:  $\Phi$ 7 mm, tubo ranurado interior  
Número de circuitos: 08  
Dimensiones de la bobina (L x A x E): 1300 x 294 x 26.74 mm

### 4. Dimensiones, Peso y Tuberías

Dimensiones de la unidad (A x P x H): 1650 x 675 x 235 mm  
Dimensiones de empaque: 1725 x 755 x 313 mm  
Peso neto / bruto: 37 / 43 kg  
Diámetro de tubería de drenaje:  $\Phi$  25 mm  
Tubería de refrigerante (líquido / gas):  
 $\Phi$  9.52 mm (3/8") /  $\Phi$  19 mm (3/4")

Se aceptarán equipos equivalentes o superiores que cumplan como mínimo con las especificaciones técnicas señaladas.

6.3. **Garantía:** De preverse la Garantía Comercial mínima de 12 meses (1 año), debe de indicarse lo siguiente, según corresponda.

- **Alcance de la garantía:** Contra defectos de diseño y/o fabricación, así como averías o fallas de funcionamiento y/o instalación ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento de la recepción del bien.
- **Condiciones de la garantía:** El proveedor cambiará el bien durante el periodo de garantía en caso de defecto, averías y/o falla sin costo alguno para la ENTIDAD, en un plazo máximo de DIEZ (10) días calendario de notificado el hecho al proveedor.
- **Periodo de la garantía:** Por tiempo (meses o años) o en virtud a una condición particular de uso del bien.
- **Inicio de cómputo del periodo de garantía:** A partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

6.4. **Entregables:** no aplica.

6.5. **Tipo de contratación:**

**Tipo de Invitación:** Abierta

**Tipo de Evaluación:** por paquete de ítem

6.6. **Cronograma:**

ETAPA	DIAS	DIAS
Formulación de Consultas (Electrónico)	1 DIA	1 DIA



Presentación de cotización (Electrónico)	1 DIA	1 DIA
---	-------	-------

**6.7. Modalidad de pago:**

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA.

**6.8. Lugar y plazo de entrega:** el lugar de entrega se efectuará en el almacén de la entidad (Proyecto Especial Tambo Ccaracocha), ubicado en la calle Lambayeque N° 169 distrito, provincia y departamento de Ica en el horario de 8:15 a.m. a 13:00 p.m. y de 14:00 p.m. a 17:15 p.m. de lunes a viernes (días hábiles). El PETACC no está obligado a recibir dichos bienes en horarios no programados

El plazo de entrega será de hasta cinco (05) días calendarios contado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

**6.9. Supervisión de la ejecución de la contratación:** la supervisión de la ejecución de la contratación estará a cargo de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

**6.10. Forma de pago:** la entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único luego de la recepción formal por el área de Almacén y conformidad del área usuaria "El pago se realizará en un plazo máximo de hasta diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del del Área Usuaria y área técnica estratégica, en caso corresponda."

**6.11. Penalidades aplicables**

**6.8.1 Penalidades por mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Dias}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

Para bienes: F=0.40

**6.12. Conformidad:** la recepción física será otorgada por el área de almacén y la conformidad por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares verificando el equipo con el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta técnica.

**6.13. Confidencialidad:** El contratista debe indicar mediante declaración jurada la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

**6.14. Responsabilidad por vicios ocultos:** la recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas y artículo 144 de su Reglamento.  
El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

**6.15. Anticorrupción y Antisoborno:**



La suscripción de este contrato, o formalización de la orden, EL POSTOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL POSTOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL POSTOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

#### **6.16. Resolución de Contrato por Incumplimiento:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones Públicas. De encontrarse en algunos de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

1. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
2. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
3. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
4. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
5. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
6. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
7. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

El procedimiento de resolución de contrato será conforme al Reglamento de la Ley N° 32069



**6.17. Solución de controversias**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.

**6.18. Gestión de Riesgos:**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**6.19. Garantía:**

Conforme al art. 139° del Reglamento de la Ley N° 32069, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

**6.20. Anexos:**

**Anexo N° A:** "(Descripción del requerimiento que se exija)"

**Anexo N° B:** "(Descripción del requerimiento que se exija)"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Fomento Ccaratocha

Econ. Heber Andrés de la Cruz Calderón  
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES

---

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO  
JEFE DEL AREA USUARIA**

## REQUISITOS DE CALIFICACION

### Bienes y Suministros

#### A. CAPACIDAD LEGAL

##### Requisitos:

- Adjuntar DNI en el caso de persona natural y/o vigencia de poder en el caso de persona jurídica.
- adjuntar Registro Único de Contribuyentes (RUC), dedicado a la actividad comercial y/o económica.
- adjuntar inscripción vigente en el capítulo servicios del Registro Nacional de Proveedores (RNP).

##### Acreditación:

Copia simple de los documentos.

#### B. EXPERIENCIA DEL PÓSTOR EN LA ESPECIALIDAD

##### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 11,000.00 (Once Mil Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los de equipos de aire acondicionado y/o sistemas de climatización completos y/o unidad condensadora y/o unidad evaporadora

##### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago<sup>1</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.



<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.